

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1476

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

En virtud del escrito presentado por D. Leandro de Orduña y Odriozola, vecino de esta Ciudad, renunciando á la propiedad de la mina titulada "Dos Hermanos", núm. 329 de registro, sita en el término municipal de Hontoria, con esta fecha se ha dictado providencia por este Gobierno en el expediente respectivo, admitiendo la renuncia de la expresada mina, y declarando por tanto franco y registrable el terreno comprendido por la misma, en consonancia con lo que disponen los arts. 94 y 103 del reglamento vigente de minería.

Lo que de conformidad con lo que disponen los citados artículos, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 13 de Julio de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 25 del Real decreto de 3 del mes actual, adjunto remito á V. I.,

aprobados por S. M., los Programas, con arreglo á los cuales han de verificarse los ejercicios de oposición y de pruebas de suficiencia para ascender de la categoría de Ayudante á la de Administrador en el Cuerpo especial de Prisiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1908.—Figuerola.

Sr. Director general de Prisiones.

Oposición

Programa de Derecho penal

1. Definición y concepto del Derecho penal.-Libros de que consta el Código penal vigente y sumaria indicación del método á que obedece. Leyes penales especiales.-Razones en que se funda su especialidad.

2. Del delito en general.-Definición del delito.-Concepto del delito según las doctrinas de la Escuela clásica.

3. Concepto del delito según las teorías de la Escuela positiva.-Diferencia de criterio entre la Escuela clásica y la positiva en la apreciación y definición del delito.

4. Definición legal del delito y explicación de la misma. Notas características del delito.

Imprudencia temeraria.-¿Qué se entiende por imprudencia temeraria? Sus semejanzas y sus diferencias del delito.

Falta: su definición, sus semejanzas y sus diferencias con el delito y con la imprudencia temeraria.

5. Estados del delito.-Concepto de la tentativa de delito; del delito frustrado y del consumado.-¿Qué se entiende por conspiración y por proposición? Casos en que son penables.

6. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.-Circunstancias eximentes.-Clasificación de estas circunstancias por el estado del autor del hecho, por su edad, por la naturaleza del hecho mismo y por la intención del que la ejecuta.-Concepto respectivo de estas circunstancias.

7. Circunstancias atenuantes de responsabilidad criminal.-Clasifica-

ción de estas circunstancias según la edad y estado del autor y según los estímulos que puedan impulsar á la realización del delito.-Concepto respectivo de estas circunstancias.

8. Circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal.-Clasificación de estas circunstancias, atendiendo á las relaciones de parentesco, intención y estímulos del autor del delito, medios empleados para realizarle, sitio en que se comete, carácter y condición del delincuente.-Concepto respectivo de estas circunstancias.

9. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.-Su clasificación y concepto según la parte que toman en la comisión del delito ó falta.

Personas responsables civilmente de los delitos y faltas.

10. Personas responsables criminal y civilmente de los delitos cometidos por medio de la imprenta.-Concepto de los impresores según el Código.

11. Definición y concepto de los autores, cómplices y encubridores de los delitos y faltas.

Clasificación de las acciones punibles según su gravedad, y carácter de las penas con que se castigan unas y otras. Delitos públicos y delitos privados.-Principios en que se funda esta división.

12. Clasificación de las penas.-Pena capital.-Juicio sobre la manera y procedimiento para ejecutarla.-Penas de privación de libertad.-Penas restrictivas de la libertad.-Penas privativas de derechos.-Penas pecuniarias.-Modo de extinguir estas distintas clases de penas y carácter respectivo de las mismas.

13. Clases de penas según la escala general del Código. Razones á que obedece la clasificación de las penas en escalas.-Juicio respecto al número y duración de las penas.

14. Breve exposición de las penas principales y de las accesorias.-Modificaciones que pueden sufrir las penas atendiendo á la edad, sexo y estado patológico de los penados.

15. Idea de la aplicación de las penas, según se trate de autores, cómplices ó encubridores; de delito consumado, frustrado ó en tentativa, y de las circunstancias atenuantes ó agravantes.

16. Acumulación de penas.-Tiem-

po máximo de condena cuando se imponen varias á un culpable.-Duración de las penas perpetuas para este efecto.

Penas que se extinguen simultáneamente.-Penas que se extinguen de un modo sucesivo.-Reglas á que se sujeta el cumplimiento de las penas por orden de su respectiva gravedad.-Escala de penas para este efecto.

17. Escalas graduales de penas.-Número de escalas y penas que corresponde cada una.

División de grados de las penas divisibles y tiempo que comprende cada grado.

18. Ejecución de las penas.-Ejecución de la pena de muerte.-Casos en que se modifica el procedimiento para ejecutar esta pena por razón del sexo de la persona á quien se impone.

Sitio y forma en que deben cumplirse las penas de privación de libertad, desde la de cadena perpetua á la de arresto.-Sitio y forma en que deben cumplirse las de restricción de libertad.-Consideraciones relativas á la relegación, extrañamiento y destino.

19. Quebrantamiento de condena.-Penas en que incurren los que quebrantan la condena.

Penas en que incurren los condenados por sentencia no cumplida que delinquen de nuevo.

20. Extinción de la responsabilidad penal.-Modos por los cuales se extingue.-Extinción de la pena por muerte del reo y por cumplimiento de condena.-Fecha en que comienza á contarse el tiempo para el cumplimiento de la pena.

Extinción de la responsabilidad penal por amnistía y por indulto.-Diferencia entre una y otro.-Consideraciones relativas á la amnistía y al indulto.

21. Extinción de la responsabilidad por prescripción del delito.-Requisitos necesarios para que prescriba la acción penal por esta causa.

Prescripción de la pena y requisitos para que tenga lugar.-Razones en que se funda la prescripción del delito y de la pena.

22. Clasificación de los delitos con arreglo al libro segundo del Código penal.-Títulos de que consta este libro y breve exposición de los delitos que cada uno comprende.-Delitos políticos y no políticos, privados y públicos.-Concepto de unos y otros.

23. Delitos contra la seguridad

exterior del Estado.-Delitos de traición, delitos que comprometen la paz é independencia del Estado, delitos contra el derecho de gentes y delitos de piratería.-Carácter y concepto de estos delitos.

24. Delitos contra la Constitución.-Enumeración de los delitos comprendidos en el título segundo, libro segundo del Código y carácter respectivo de cada clase de estos delitos.

25. Delitos contra el orden público.-Rebelión y sedición.-Diferencia entre una y otra clase de estos delitos.

Atentados, resistencias y desobediencias.-Concepto de estos delitos.

Desacatos, injurias y amenazas á la Autoridad y sus agentes.-Concepto de estos delitos.

¿Qué se entiende por desorden público?

26. De las falsedades.-Clasificación de las falsificaciones que castiga el Código.-Concepto de la falsificación de la estampilla ó firma real, de las firmas de los Ministros y de los sellos y marcas.

Concepto de la falsificación de moneda, de los billetes de Banco y de documentos de crédito y de los efectos timbrados que el Estado expende.

27. Concepto de la clasificación de los documentos públicos oficiales, de comercio y despachos telegráficos.-Concepto de la falsificación de documentos privados.

¿Qué se entiende por documento privado?

De la falsificación de las cédulas de vecindad y de los certificados: su concepto.

28. Ocultación fraudulenta de bienes, falso testimonio y denuncias falsas.-Concepto de estos delitos.-Usurpación de funciones y títulos; uso indebido de nombres, insignias y condecoraciones.-Concepto de estos delitos.

Concepto de los delitos sobre inhumación de cadáveres y violación de sepulturas.-Delitos contra la salud pública: idea y juicio sobre estos delitos.

De los juegos y rifas.-¿En qué casos se castigan estos hechos y quiénes son responsables?

29. Delitos cometidos por los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.

Prevaricación.-¿En qué consiste y quién puede cometerla?-Infidelidad en la custodia de presos.-¿En qué consiste?-¿Quiénes pueden cometer esta clase de delitos?-Penas con que los castiga el Código.

Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.-Carácter y concepto de estos delitos.

30. Desobediencias y denegación de auxilio.-En qué casos pena el Código estos hechos.

Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.-Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.-Concepto de estos delitos.-Personas que pueden cometerlos.

31. Abusos contra la honestidad.-¿Qué personas pueden cometer estos delitos?-Penas con que castiga el Código estos delitos cuando el que los comete es un Jefe de cárcel ó establecimiento penal.

Cohecho.-En qué consiste este delito.-Personas responsables del delito de cohecho.-Clases de cohecho.

32. Malversación de caudales públicos.-Principio á que se atiende para señalar la pena á esta clase de delitos.-Concepto de la malversación

Fraudes y exacciones ilegales.-¿En qué consisten estos delitos? ¿Qué personas pueden cometerlos.-Negociaciones prohibidas á los empleados públi-

cos.-Excepciones consignadas en el Código.

33. Delitos contra las personas.-Parricidio.-Asesinato, homicidio.-Definición de cada uno de estos delitos y notas peculiares que los distinguen.

Infanticidio.-Carácter de este delito y distinta responsabilidad según las personas que le cometan.-Aborto.-Concepto de este delito y personas responsables.

Lesiones.-Distintas clases de lesiones y gravedad respectiva de las penas con que en cada caso se castigan.

Duelo.-Concepto de este delito y personas responsables.

34. Delitos contra la honestidad.-Adulterio.-En qué consiste y qué personas pueden cometer este delito.

Violación.-En qué consiste.-Distintas clases de violación.-Escándalo público.-En qué consiste este delito.

Estupro.-Definición de este delito.-Diferencia entre el estupro y la violación.

Corrección de menores y raptos.-Concepto de estos delitos.

Carácter de la acción penal para perseguir los delitos contra la honestidad.

35. Delitos contra el honor.-Calumnia é injuria.-En qué consiste una y otra. Diferencia entre la calumnia y la injuria. Carácter de la acción penal para perseguir estos delitos.

Delitos contra el estado civil de las personas.-Su posición de partos y usurpación de estado civil.-Concepto de estos delitos.

Celebración de matrimonios ilegales.-Concepto de estos delitos y personas responsables.

36. Delitos contra la libertad y seguridad.-Detenciones ilegales.-Distintas clases de detenciones ilegales y respectiva responsabilidad.-Sustracción de menores y responsabilidad según la edad del menor.

Abandono de niños.-Concepto de este delito.-Allanamiento de morada.-Casos en que se comete este delito.

Amenazas y coacciones.-Concepto de estos delitos.

Descubrimiento y revelación de secretos.- Idea de estos delitos.

37. Delitos contra la propiedad.-Robos y hurtos.-Diferencia entre el robo y el hurto.

Usurpaciones.-En qué consisten estos delitos.

Defraudaciones.-Alzamientos, quiebras é insolvencia punibles.-En qué consisten estos delitos.

38. Estafas y otros engaños.-Circunstancias que caracterizan estos delitos.

Alteración del precio de las cosas.-¿Cuándo son estos hechos punibles?

Casas de préstamos.-Obligaciones de los prestamistas para no incurrir en responsabilidad penal.

Incendios y daños.-Carácter de estos delitos.

39. Libro 3.º del Código.-De las faltas de imprenta y contra el orden público.-Personas responsables de las faltas de imprenta.

Idem de las faltas contra el orden público.-Concepto de las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

40. Faltas contra las personas.-Diferencias entre estas faltas y de las cometidas por medio de la imprenta y contra el orden público.

Faltas contra la propiedad.-Diferencia esencial entre los delitos y las faltas.

Sustitución de penas pecuniarias por personales en caso de insolvencia.-Concepto de estas sustituciones.

41. Indultos.-Disposiciones que regulan el ejercicio de esta gracia.-Ca-

rácter y clases de los indultos que regula la ley de 18 de Junio de 1870.-Penados que pueden obtener el indulto.-Excepciones al principio general establecido en la ley.

Procedimiento para obtener el indulto según dicha ley.-Incoación y curso de los expedientes.-Informes que han de emitirse y requisitos que han de llenar.

Cláusula de retención.-Su concepto.

42. Indultos regulados por el Código penal.-Indulto por resultar excesiva la pena impuesta al delito.-Modo de tramitarse.

Indulto por haber extinguido el penado treinta ó cuarenta años de condena.-Modo de tramitarle y requisitos que han de concurrir.

Indulto de pena capital.-Disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento criminal que le regulan.-Trámite del recurso de casación en estos casos y forma de proponer el indulto.

43. Indultos regulados por el Código de justicia militar y por el de la Marina de Guerra.-Instancias de indulto y trámite de los expedientes en el fuero de Guerra y Marina.-Requisitos exigidos por la legislación del fuero de Guerra para dar curso á las instancias.

44. El indulto y la libertad condicional.-Concepto de uno y otras.-Bases en que se funda.

45. Condena condicional.- Delitos que comprende la ley reguladora de esta clase de condenas.-Diferencias y semejanzas entre el indulto, la libertad condicional y la condena condicional.

Programa de legislación de prisiones.

1. Idea de las leyes recopiladas relativas al régimen de las cárceles.-Manutención de los presos.-Tratamiento á que estaban sometidos.-Personal encargado de regirlos y vigilarlos.-Espíritu de la Novísima Recopilación en estos puntos.

2. Real ordenanza para los presidios de los Arsenales de Marina de 20 de Marzo de 1804.-Espíritu de esta Ordenanza. Obligaciones que se imponía al personal encargado de los establecimientos. Organización de los servicios.-Régimen que estableció.

3. Clasificación de los presidiarios, según la ordenanza de los presidios de los Arsenales.-Preceptos más importantes relativos á la comida, vestido y ejecución de las penas de las impuestas á los presidiarios reclusos en estos establecimientos.

4. Ordenanza de presidios de 1834.-Dependencia y gobierno de los presidios que estableció esta Ordenanza.-Conducciones de penados.-Modo de practicarlas, según la Ordenanza.

5. Ordenanza de presidios.-Personal de empleados que estableció é idea general de las obligaciones de cada clase de empleados. Cargos de vara y presidiarios.-Carácter de los primeros y obligaciones de unos y otros, según la Ordenanza.

6. Ordenanza de presidios.-Distribución de los presidios, según la Ordenanza.-Forma en que regula lo concerniente á provisiones, al vestido y hospitalidad de los reclusos y al utensilio y mobiliario de los establecimientos.

7. Ordenanza de presidios. El servicio sanitario, el religioso y el de enseñanza, según la Ordenanza. Forma en que regula el trabajo de talleres. Trabajos de los penados en obras públicas.-Idea de la parte afincional á la Ordenanza en lo concerniente á esta materia.

8. Breve idea de los Reglamentos

de 5 de Septiembre de 1844 para el régimen interior de los establecimientos, para un día común dentro de los mismos y para el suministro de alimentación y utensilio.

9. Idea general de *Colección legislativa* de cárceles de 1860 y de los presidios de 1861.-Método á que obedecen y sumaria exposición de su contenido.

10. Sumaria exposición del Reglamento para las prisiones de capital de provincia de 25 de Agosto de 1847.-Breve idea de la Instrucción de 25 de Octubre de 1886 para el régimen de estas prisiones.

11. Dormitorios de los reclusos: su estructura y condiciones.-Comedores y forma de recibir el alimento.-Calabozos y celdas de castigo.-Disposiciones reguladoras de estos servicios.

12. Locutorios y comunicación.-Forma en que ésta se verificaba hasta la construcción de los locutorios.-Pacios y otros locales.-Capillas para el culto.-Disposiciones reguladoras de estos servicios.

13. Población penal.-Su organización dentro de los establecimientos.-Celadores.-Su carácter.-Juicio sobre los mismos.-Otros reclusos auxiliares del régimen penitenciario.-Disposiciones que rigen en la materia.

14. Trabajo de los reclusos en talleres.-Concepto del trabajo en las prisiones.-Sistemas que pueden seguirse.-Supuesta competencia al trabajo libre.-Disposiciones que regulan la organización del trabajo en las prisiones.

15. Trabajo de los penados en obras públicas.-Juicio sobre esta clase de trabajos.-Disposiciones que lo regulan.

16. Remuneración del trabajo de los reclusos.-Pluses: su concepto.-Distribución de los productos.-Ahorros y peculio de los penados.-Disposiciones que regulan esta materia.

17. El servicio religioso y el de enseñanza en las prisiones.-Capillas, Escuelas, Bibliotecas.-Libertad de cultos y métodos de enseñanza.-Estado actual de estos servicios y disposiciones que los regulan.

18. Alimentación.-Suministros por contrata y por administración.-Ventajas é inconvenientes de uno y otro.-Las Hermanas de la Caridad en el servicio de comida.-Forma de Distribuir á los reclusos.-Disposiciones que rigen en la materia.

19. Las antiguas cantinas y los nuevos economatos.-Ventajas é inconvenientes de unas y otros.-Su funcionamiento.-Disposiciones por que se rigen.

20. Vestido y calzado de los reclusos.-Prendas que deben usar los penados y tiempo de duración.-Obligación de vestir el traje penal.-Equipo; cama de los reclusos; ¿en qué consiste y quién la facilita?-Aseo personal de los reclusos é higiene de los establecimientos.-Disposiciones por que se rigen estos servicios.

21. Servicio de oficinas.-Forma en que se desempeña.-Juicio sobre los reclusos escribientes.-Disposiciones relativas á estos particulares.-Habitaciones de empleados en los establecimientos.-Ventajas é inconvenientes.-Juicio crítico.

22. Guardia penitenciaria.-Intentos para establecerla: sus resultados.-Juicio crítico respecto á la guardia penitenciaria.-Guardias militares.-Conceptos sobre las mismas. Legislación que regula estos servicios.

23. Organización actual de las prisiones preventivas y correccionales.-Clasificación de estas prisiones según la clase de reclusos.-Clasificación de

las plantillas de estas prisiones.-Concepto general del estado en que se encuentran estos servicios.-Su dependencia económica.-Resultados.-Dependencia que debieran tener y razones que la abonan.-Legislación.

24. Prisiones preventivas y correccionales, celulares y de aglomeración.-Sus respectivos conceptos.-Modo de funcionar unas y otras.-La prisión celular de Madrid.-Juicio sobre la misma.-Disposiciones por que se rigen.

25. Los servicios sanitario, religioso y de enseñanza en las prisiones: personal facultativo y locales.-Juicio respecto á los mismos.-Disposiciones por que se rigen.

26. El trabajo en las prisiones preventivas y correccionales.-Su estado actual.-La comunicación en estas prisiones.-El vestido de los presos.-Disposiciones que rigen en esta materia.

27. Organización de los funcionarios de prisiones.-La Dirección general y el Cuerpo.-Breve exposición de las disposiciones dictadas para reorganizar aquélla y éste.

28. Real decreto de 3 de Junio de 1908 reorganizando el Cuerpo de Prisiones.-Análisis y juicio crítico del mismo.

29. Ingreso, ascenso, traslación, licencias, excedencias y jubilaciones en el Cuerpo de Prisiones.-Uniforme y armamento.-Legislación por que se rigen.

30. Procedimiento gubernativo contra los funcionarios de prisiones.-Expedientes: su instrucción y trámites.-Faltas y correctivos.-Legislación vigente.

31. Inspección de prisiones.-Su necesidad.-Sus antecedentes.-Su organización actual.-Disposiciones por que se rigen.

32. Las Juntas de Prisiones y las de Patronato de reclusos y libertos.-Sus respectivas funciones.-Juicio sobre unas y otras.-Legislación por que se rigen las Juntas de Patronato.

33. Ingresos de los reclusos en las prisiones.-Formalidades que han de llenarse con los detenidos y presos: requisitos que han de cumplirse con los penados.-Las filiaciones y la identificación judicial.-Antropometría, dactiloscopia. Legislación que regula estos servicios.

34. Personal de antropometría.-Gabinetes antropométricos y fotográficos.-Gabinete Central.-Registro Central de penados y rebeldes.-Legislación que regula estos servicios.

35. Libertad de los procesados y licenciamiento de los penados.-Propuestas de licenciamiento.-Diligencias y expedientes en cada caso.-Legislación relativa á estos servicios.

36. Penados licenciados con ahorros y sin ellos.-Socorros á licenciados.-Penados licenciados por cumplimiento de pena y por indulto.-Requisitos que han de llenarse en cada caso y legislación que los rige.

37. Destino de penados á los establecimientos para extinguir sus condenas. Requisitos que han de llenarse.-Conducción de penados y presos de unos puntos á otros.-Conducciones por ferrocarril y tránsitos por etapas.-Socorros de marcha.-Legislación que regula estos servicios.-Traslados prohibidos y disposiciones relativas al particular.

38. Penados dementes.-Estado actual de esta cuestión y situación de los reclusos alienados.-Las enfermerías en las prisiones.-Legislación relativa á estas materias.

39. Prisiones de incorregibles de ancianos y de políticos.-Antecedentes y juicio relativo á los mismos.-Estado actual de la cuestión.-Revistas de

comisario y de policía.-Legislación que regula estos servicios.

40. Visitas en las prisiones.-Clases de visitas.-Quién las practica en cada caso.-Resultados que se obtienen.-Legislación por que se rigen.

41. Indultos.-Disposiciones que los regulan.-Juicio sobre la forma de concederles y efectos que producen.-Intervención de los funcionarios de prisiones en los indultos.

42. Real decreto de 3 de Junio de 1901 sobre sistemas penitenciarios.-Exposición y juicio crítico del mismo. Tratamiento que debe aplicarse en cada caso á los penados.

43. El Reformatorio de jóvenes de Alcalá.-Disposiciones dictadas para su organización y régimen del mismo.-Prisiones de mujeres.-La prisión de mujeres de Alcalá y su Reglamento.-Reclusas encinta y lactando.-Hijos de las reclusas en su compañía. Disposiciones sobre este particular.

44. Estadística.-Creación y desenvolvimiento de este servicio.-Su importancia.-Anuarios publicados y juicio sobre los mismos.-Estado actual de la Estadística penitenciaria.-Disposiciones que la regulan.

45. Condena condicional.-Análisis de la ley que la establece.-Libertad y condena condicionales.-Su concepto y estado de esta cuestión en España.-Disposiciones reguladoras de estas instituciones.

Programa de Derecho Administrativo

1. Definición del derecho administrativo.-Sus relaciones con el Derecho político.-Fuentes del Derecho administrativo.-Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, órdenes de las Direcciones generales.-Su carácter, su importancia y su fuerza obligatoria.

2. Idea del poder ejecutivo.-Su independencia.-Idea de los conflictos llamados competencias.

3. Del personal administrativo en general.-Categoría de los empleados públicos.-Ingresos y ascensos en la carrera.-Incompatibilidades.-Recompensas y castigos.

4. Funcionarios obligados á prestar fianza.-Objeto de la fianza.-Bienes en que puede constituirse.-Novación de las fianzas.-Cancelación de las mismas.

5. De la jerarquía administrativa.-Subordinación.-Potestad de corregir á los inferiores y enmendar sus acuerdos.-Obediencia.-De la obediencia debida como causa eximente de responsabilidad criminal.

6. División del territorio nacional.-Provincias.-Municipios.-Alteración de los términos provinciales.-Alteración de los términos municipales.-Agregaciones y segregaciones.

7. Idea del Poder central.-Del Consejo de Ministros.-Atribuciones especiales del Presidente del Consejo de Ministros y carácter del cargo de Ministro.

8. Organización del Ministerio de Gracia y Justicia.-Subsecretaría.-Dirección general de los Registros.-Dirección general de Prisiones.-Reglamentos para el régimen interior de este departamento.

9. Dirección general de Prisiones.-Su organización.-Secciones y Negociados.-Distribución de los servicios.-Relaciones de la Dirección general de Prisiones con otros organismos de la Administración general por razón de las funciones penitenciarias que desempeña.

10. Ligera idea de la organización y funciones correspondientes á los Ministerios de la Guerra y de Marina, en relación con las prisiones que de ellos dependen.

11. Del Ministerio de Hacienda.-El Tesoro público.-Intervención.-Contabilidad.-Ordenación de pagos.-Cuentas.-Responsabilidades de los cuentadantes.-Tribunal de Cuentas del Reino.

12. Del Ministerio de la Gobernación.-Cómo está organizado.-Direcciones que le constituyen.-Cuerpos consultivos del Ministerio de la Gobernación.

13. Del Consejo de Estado.-Ligera idea de su organización y de sus funciones.-Autoridad de los acuerdos del Consejo de Estado.

14. De las funciones de los Subsecretarios y de los Directores generales.-Atribuciones de los Gobernadores de provincia, según la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, como Delegados del Gobierno y como Jefes de la Administración provincial.-Intervención de los Gobernadores en las prisiones.

15. De los Delegados de Hacienda.-Sus atribuciones.-Su independencia respecto de los Gobernadores de provincia.

16. De las Diputaciones provinciales.-Sus atribuciones como administradoras de los intereses de la provincia y como superiores de los Ayuntamientos.-Su intervención en las prisiones.

17. De los Ayuntamientos.-Idea del Municipio.-Funciones municipales relativas á las prisiones.-Atribuciones de los Alcaldes según la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, especialmente en lo relativo á las prisiones.-De los Tenientes de Alcalde.-Los Alcaldes de barrio.

18. Funciones administrativas respecto á las personas.-Empadronamiento.-Censo.-Vecinos domiciliados y transeúntes.

19. El Registro civil.-Su organización.-Inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y ciudadanía.

20. Del orden público.-Funciones de la policía.-Estado de alarma. Estado de guerra.-Suspensión de las garantías constitucionales.

21. De la policía sanitaria.-De la higiene pública, especialmente en lo relativo á las prisiones.-Régimen durante las epidemias.-La vacunación de los reclusos y disposición que la regula.

22. Del servicio militar.-Excepciones físicas y morales.-Procedimiento para el reemplazo del Ejército, especialmente en lo que afecta á los presos y penados.

23. Del servicio en la Marina de guerra.-Procedimiento para el reemplazo en la misma, especialmente en lo que se relaciona con los presos y penados.

24. Idea de la expropiación forzosa.-Declaración de que la obra es de utilidad pública.-Necesidad de ocupar el inmueble.-Abalño.-Pago y ocupación definitiva.

25. De las aguas públicas.-Del mar y de la zona marítima.-De los ríos.-De los aprovechamientos de aguas.

26. Régimen general de ferrocarriles y disposiciones especiales relativas á la conducción de presos y penados.

27. Idea de los presupuestos.-Su objeto.-Año económico.-Ejecución del presupuesto.-Transferencias de créditos.

28. Contratos administrativos.-Carácter de los convenios que celebra la Administración.

29. Procedimiento gubernativo: su fundamento; su carácter.-Trámite de las instancias y expedientes.-Reso-

luciones en primera instancia y recursos de alzada.

30. Procedimiento contencioso administrativo.-Su concepto.-Legislación vigente.-Naturaleza de los recursos contencioso administrativos.-Términos para interponerlos.-Organización de los Tribunales.-Procedimientos y disposiciones penales.

Programa de sistemas penitenciarios aplicados en España.

1. Breve idea de los sistemas penitenciarios y noticia de los principales reformadores y escritores de esta materia.

2. Noticia de Howard, Croston y Duquetiaux.-Sandoval, Chaves y Cerdán de Tallada.-Otros escritores españoles de Derecho penal y de sistemas penitenciarios.

3. Doña Concepción Arenal y sus obras.-Su influencia en la reforma penitenciaria y en la legislación de prisiones.

4. Reseña de los Congresos internacionales y noticia de sus principales trabajos y conclusiones.

5. Congresos nacionales.-Trabajos practicados por España en estas materias.-Su importancia y resultados.

6. Escuela clásica.-Teorías y procedimientos anteriores á esta Escuela.-Venganzas, talión y composiciones.

7. Galeras, minas, Arsenales y presidios.-Juicio crítico de estas instituciones.

8. Organización del sistema de galeras en España.-Causas á que obedeció.-Régimen y tratamiento aplicados á los galeotes.-Casas-galeras de mujeres.

9. Presidios de los Arsenales.-Régimen establecido en los mismos.-Clasificación de los reclusos en estos establecimientos.-Juicio crítico sobre el tratamiento aplicado á la población penal.

10. Los presidios españoles de Africa.-Idea del régimen establecido en el Orán.-El presidio de Ceuta antes de constituirse en colonia penitenciaria.-El elemento militar y el civil en el presidio de Ceuta.-Tratamiento de los penados y trabajos realizados por los mismos en aquella plaza.

11. Los presidios llamados «menores» de la costa de Africa.-Sistema aplicado en ellos hasta su supresión.-Ventajas é inconvenientes de estos establecimientos en aquellas plazas.

12. El penal de Cuatro Torres establecido en la Carraca.-Clase de penados que en él extinguen condena.-Régimen que se aplica.-Fuero á que pertenece y juicio respecto á su dependencia.

13. La Penitenciaría de Mahón.-Personal dedicado á su dirección y vigilancia.-Clase de penados que en ella se encuentran.-Sistema que se les aplica.-Juicio relativo á su dependencia.

14. La Escuela clásica.-Doctrinas de Arheus y Roeder respecto á los fines y ejecución de las penas.-Su aplicación en España á los sistemas penitenciarios.

15. Sistemas penitenciarios de Filadelfia y de Auburn.-Su influencia en el régimen de las prisiones de España.

16. Sistema progresivo.-Aplicación práctica de este sistema en las diferentes prisiones en que se halla establecido.

17. Destino de los penados á obras públicas.-Sistemas seguidos en España.-Obras principales ejecutadas por los penados.-Régimen seguido en los establecimientos penales destinados á obras públicas y resultado de este sistema.

18. Escuela positiva.-Aparición y desenvolvimiento de esta Escuela.-Influencia de esta Escuela en los sistemas penitenciarios y en el régimen de nuestras prisiones.

19. Penados menores de edad.-Tratamiento aplicado á los mismos en los penales.-Estado actual de esta cuestión.-Breve idea del régimen vigente en el Reformatorio de Alcalá de Henares.

20. Concepto del trabajo de los penados llamado «al aire libre».-Colonias penales y penitenciarias.-Sus semejanzas y diferencias.

21. Colonización penitenciaria.-Su concepto.-La colonización penitenciaria en el extranjero.-Intentos de esta colonización en España.-Sus ventajas y sus inconvenientes.-Estado actual de la cuestión.

22. Sistema de comunidad y sistema de aislamiento.-Sus semejanzas y sus diferencias.-Sus ventajas y sus inconvenientes.-Su estado actual en España.

23. Clasificación de nuestras prisiones por el sistema que en las mismas se sigue.-Resultados obtenidos con el sistema celular.-Mejoras introducidas en el sistema de aglomeración.-Ventajas é inconvenientes de uno y otro sistema, según la clase de reclusos.

24. Prisiones correccionales.-Régimen aplicado en las mismas según su estructura y condiciones.-Ventajas é inconvenientes de que en un mismo edificio se encuentren la prisión preventiva y correccional.

25. Dependencia económica de las prisiones preventivas y correccionales.-Juicio sobre la misma y resultados que produce en lo relativo al sistema.

26. ¿Convendría establecer prisiones correccionales de región? Forma más conveniente que debería adoptarse en las prisiones regionales.

27. Prisiones de mujeres.-Estado actual de la cuestión en España.-Inconvenientes de que se hallen en los mismos edificios que los hombres.-Manera de obviar estos inconvenientes.

28. Libertad condicional.-Juicio respecto á esta institución.-Forma en que se ha establecido en España.-Su importancia y su influencia en los sistemas penitenciarios.

29. Procesados y penados.-Diferencia entre unos y otros.-Tratamiento que se les debe aplicar según la condición legal en que se encuentran.

30. Parte que toman los Tribunales y Juzgados en la aplicación de los sistemas penitenciarios.-Sociedades de patronato.-Su influencia y su importancia en el régimen de las prisiones y en el tratamiento de los reclusos.

Programa de Contabilidad general del Estado, contratación de servicios públicos y Contabilidad de prisiones.

Contabilidad general del Estado.

1. Definición de la Hacienda pública.-Prelación de la Hacienda pública en concurrencia con otros acreedores; excepciones de esta prelación y razones de legalidad en que la misma se apoya.

2. Responsabilidad de los empleados que causaren perjuicios á la Hacienda por comisión ú omisión.

3. Secciones en que se divide la Contabilidad é Intervención de la Administración del Estado y atribuciones de cada una.-Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870.-Idea general de esta ley y de la de 5 de Agosto de 1893.

4. Manera de efectuarse el servicio de Contabilidad en cada año económico, tanto por parte de la Teneduría de libros como por los Agentes de la Administración y del Tesoro.

5. Balance de la situación y balance general de la situación; por quién, ante quién y en cuánto tiempo se rinde: extremos que debe comprender dicho balance.

6. Registro de entrada de todas las relaciones y cuentas en Secretaría: cómo se forma; procedimientos contra los cuentadantes morosos.

7. Examen, operaciones y tramitación de las relaciones y cuentas en Teneduría.

8. Examen, operaciones y tramitación de las relaciones y cuentas en la Contaduría de examen de cuentas.

9. Obligaciones del Estado: presupuestos: división de los presupuestos: tiempo de su duración: distribución de fondos por capítulos.

10. Ordenaciones de pagos.-Breve idea de su Reglamento de 24 de Mayo de 1891, relativo á las Ordenaciones de pago.-Ordenador general de pagos del Estado.-Ordenadores secundarios: quién los nombra: responsabilidad de los Ordenadores.

Interventores: su nombramiento y responsabilidad.

11. Tribunal de Cuentas: su jurisdicción, categoría y atribuciones.-Su organización.-Breve exposición de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas de 1870.

12. Procedimiento de juicio de cuentas ante el Tribunal.-Recurso contra las sentencias pronunciadas por las Salas.-Sustanciación de estos recursos.

13. Formación y tramitación de los expedientes de alcances y desfalcos: procedimiento que debe seguirse en los mismos para el reintegro y recurso que en ellos pueden utilizarse.

14. Tratamiento de los expedientes de cancelación de fianza: recurso contra los fallos en los mismos recaídos.

15. Sustanciación del procedimiento en rebeldía contra cuentadantes de ignorado paradero.

Contratación de servicios públicos.

16. Definición de los servicios y contratos públicos. Bases ó reglas que deben observarse en la celebración y otorgamiento de cualquier clase de contratos sobre servicios públicos.

17. Con qué entidades se celebran ó pueden celebrarse contratos públicos.-Breve idea del Real decreto de 17 de Enero de 1852, relativo á contratos y servicios públicos.-Subastas.-Su concepto.

18. Actos anteriores, simultáneos y posteriores á la subasta en toda clase de contratos.-Contratos y servicios exceptuados de subasta.

19. Pliegos de condiciones para la contratación de servicios públicos.-Intervención del Ministro de Hacienda en esta clase de pliegos, según el Real decreto de 8 de Enero de 1896.-Juicio sobre los pliegos de condiciones y ejecución de los servicios.-Idea del Real decreto de 2 de Mayo de 1876 sobre arriendo de edificios y contratación de servicios públicos.

20. Contratos con las Diputaciones y Ayuntamientos para toda clase de servicios públicos.-Disposiciones por que se rigen estos contratos.-Forma en que deben tener lugar.

21. Idea de los proyectos y pliegos de condiciones para los contratos de servicios públicos que celebran las Diputaciones y Ayuntamientos.-Intervención respectiva de la Diputación, de los Gobernadores y del Go-

bierno en los pliegos de condiciones.

22. Forma de verificar los contratos con las Corporaciones locales, según la cuantía ó tipo del servicio.-Personas incapacitadas para ser contratistas.-Anuncios, subasta, adjudicación y escrituras de los servicios y contratos públicos.

23. Fianzas: sus clases.-Forma de constituir las y cuantía de las mismas. Obligaciones respectivas de las Corporaciones contratantes y de los contratistas.

24. Rescisión de los contratos.-Sus efectos respecto á las partes contratantes.-Tribunales competentes para conocer de las cuestiones que se suscitan con motivo de los contratos de servicios públicos.-Contratos exceptuados de subasta.

25. Idea de los Reales decretos y de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, relativos á dicha contratación y al abono y consignación de las cantidades á que asciendan los contratos.

26. Contratos y servicios públicos en las prisiones.-Contratación de suministro de víveres.-Forma en que tiene lugar.-Idea de los pliegos de condiciones para estos contratos.-Contratación del vestuario y calzado de los reclusos.-Idea de estos contratos y de sus pliegos de condiciones.-Intervención del Ministro de Hacienda en estos contratos.

Contabilidad de prisiones.

27. Breve idea de la Instrucción de Contabilidad de 21 de Octubre de 1886.-Partes en que se divide.-Forma de llevar la contabilidad en las prisiones.-Parte que toman en la contabilidad de las prisiones los Jefes y demás empleados en las mismas.-Sus obligaciones respectivas.

28. Libros que deben llevarse para la contabilidad en las prisiones y funcionarios responsables de los mismos.-Disposiciones relativas á las facultades y deberes de las Juntas correccionales en la contabilidad de prisiones.

29. Cuentas que deben rendir las prisiones y plazos en que han de verificarlo.-Breve exposición de la estructura y carácter respectivo de estas cuentas.

30. Formación de la cuenta de ahorros y de la del peculio de libre disposición de los reclusos.-Documentos justificativos de estas cuentas.-Fecha en que se rinden y tramitación.

31. Cómo se forman las cuentas de Caja y de Rentas públicas.-Justificantes.-Plazo en que deben rendirse.-Tramitación.

32. Modo de formar la cuenta de obligaciones.-Cómo se justifica.-Fecha de rendirla.-Tramitación.

33. Cuenta de medicamentos.-Su formación.-Manera de justificarla.-En qué plazo se ha de rendir.-Tramitación.-Diferencias cuando el suministro se hace por farmacias civiles ó militares.

34. Cuentas de suministros de víveres por contrata y por administración.-Sus diferencias.-Formación y justificación de estas cuentas.-Fechas en que se rinden.-Tramitación.

35. Cuentas de economato y conducciones de ferrocarril y por mar.-Sus respectivos justificantes.-Manera de formar estas cuentas.-Rendimiento de las mismas y su tramitación.

36. Servicios extraordinarios.-Presupuestos.-Juntas.-Información, justificación y plazo para rendir las cuentas.-Tramitación.-Obras por administración.-Forma de practicar este servicio.

37. Talleres.-Sus diferentes clases.-

Disposiciones que regulan su funcionamiento.-Almacenes.-Custodia y conservación del vestuario, equipo, calzado, utensilio, mobiliario y menaje á cargo de la Administración.-Responsabilidad de los empleados encargados de este servicio.

38. Trimestres de vestuario.-Su formación, documentos justificativos y fecha en que se rinde.-Distribución de prendas.-Forma en que se practica este servicio.

39. Contabilidad de las prisiones correccionales y preventivas.-Disposiciones que rigen en la materia.-Idea de las principales cuentas que rinden estas prisiones.-Fechas en que se presentan y tramitación.

40. Nóminas.-Retenciones.-Licencias con sueldo.-Haber de traslación.-Forma de realizar estos servicios.

Programas de partida doble.

1. Concepto de la teneduría de libros, su importancia; principales sistemas de contabilidad é idea del sistema por partida doble.-Significado de las palabras deudor, adeudar y débito; acreedor, acreditar y crédito.-Abreviaturas más usuales en la escritura mercantil.

2. Inventario.-Su objeto y partes que le constituyen.-Qué cuentas deben figurar en el activo y cuáles en el pasivo.-Libros principales que se emplean en la contabilidad por partida doble.-Libros auxiliares.

3. Libro Diario.-Rayado de este libro.-Su objeto y orden en que se verifican los asientos.-Asientos simples y compuestos.

4. Libro Mayor.-Rayado de este libro.-Su objeto y necesidad.-Método para trasladar los asientos del Diario al Mayor.

5. Libros auxiliares.-Objeto, forma y redacción de los más importantes.-Clasificación general de las cuentas.-Personas y efectos á que pueden referirse.-Modo de subsanar los errores cometidos en los libros.

6. Cuentas personales.-Necesidad de distinguir en ellas si son mi cuenta ó su cuenta.-Cuentas representativas del propietario.-Cuentas de los deudores y acreedores del propietario.-Significación de los saldos.-Cuentas divisionarias.

7. Cuentas de efectos ó materiales.-Cuentas de artículos de comercio.-Cuentas de propiedades, de instrumentos de cambio y de mobiliario.-Significación de los saldos.

8. Cuentas corrientes con interés.-Clasificación general.-Métodos directos é indirectos; fundamento de ambos y su comparación.-Sistema de saldos.-Método hamburgués ó por escalas.

9. Balances provisionales.-Balance de comprobación: su objeto y modo de formarle.-Clasificación especial de las cuentas.

10. Balance general.-Objeto y descripción de las operaciones previas.-Formación del inventario.-Cierre de cuentas por balance de salida y por varios á varios.

11. Reapertura de los libros.-Diferentes procedimientos que pueden emplearse para verificarlo. ¿Cuál es el método preferible?

12. Estadística.-Formación de la estadística, sirviéndose de los libros de contabilidad.-Dificultades que pueden presentarse y modo de vencer ó salvar estas dificultades.

13. Logismografía.-Su importancia en la contabilidad administrativa.-Diferencias entre este sistema de contabilidad y el mercantil.

14. Libros logismográficos.-Diario.-Desarrollos.-Cuadro de contabilidad.-Minutas.

15. Balance de comprobación en Logismografía.-Cierre de libros.

16. Contabilidad del Estado.-Su definición y división.-Contabilidad legislativa.-Contabilidad administrativa.-Contabilidad judicial.-Cargaremes; libramientos; cartas de pago.-División de cuentas.

17. Contabilidad de rentas públicas y de Gastos públicos.-Libros, asientos y balances.

18. Contabilidad del Tesoro público.-Libros, asientos y balances.

Contabilidad de presupuestos.-Balances de la situación.-Ajustes de los presupuestos.-Contabilidad de presupuestos atrasados.

19. Contabilidad de la Deuda pública.-Cuentas de liquidación; conversión; autorización e intereses.-Deudores y acreedores.-Saldo.-Contabilidad de propiedades y derechos al Estado.-Cuentas de valores a cobrar, de bienes declarados en ventas y de pagarés de compradores de estos bienes.-Refundición de las cuentas de Rentas públicas.-Tesoro y Gastos públicos.

20. Contabilidad de fondos provinciales y municipales.-Leyes que la rigen.-Sistema de contabilidad.-Libros.-Asientos.-Cuentas.

Programas de Ejercicios prácticos de redacción de cuentas y formación de expedientes en las prisiones.

Redacción de cuentas.

1. Cuentas de ahorros de penados.-Disposiciones á que deben ajustarse estas cuentas.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Formación de una cuenta de ahorros.

2. Cuenta de Caja.-Disposiciones á que deben ajustarse estas cuentas.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Formación de una cuenta de Caja.

3. Cuenta de conducción de reclusos por ferrocarril.-Disposiciones á que deben ajustarse estas cuentas.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Formación de una cuenta de conducciones por ferrocarril.

4. Cuentas de economato.-Disposiciones á que deben ajustarse estas cuentas.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Formación de una cuenta de economato.

5. Cuenta de medicamentos.-Disposiciones á que deben ajustarse estas cuentas.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Formación de una cuenta de medicamentos.

6. Cuentas de obligaciones.-Disposiciones á que deben ajustarse estas cuentas.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Formación de una cuenta de obligaciones.

7. Cuentas del peculio de reclusos.-Disposiciones á que deben ajustarse estas cuentas.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Formación de una cuenta del peculio de reclusos.

8. Cuentas de Rentas públicas.-Disposiciones á que deben ajustarse estas cuentas.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Formación de una cuenta de Rentas públicas.

9. Cuentas de suministros.-Disposiciones á que deben ajustarse estas cuentas.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Formación de una cuenta de suministros.

10. Estados trimestrales de vestuario y calzado, utensilio, mobiliario y demás efectos.-Disposiciones á que se ajustan estos estados.-Documentos y justificantes principales que comprenden.-Su formación.

11. Formación de presupuestos extraordinarios para los distintos servi-

cios.-Límite máximo de su importe y trámite de los mismos.

Expedientes.

12. Expedientes personales de reclusos.-Disposiciones á que deben ajustarse.-Principales documentos que comprenden.-Formación de un recluso, procesado ó penado.

13. Expedientes gubernativos instruidos á empleados.-Disposiciones á que deben ajustarse y principales diligencias que deben contener.-Formación de un expediente de esta clase.

14. Formación de relaciones de reclusos para las visitas inspectoras penales y para las llamadas de cárcel.

15. Estadística.-Disposiciones á que deben ajustarse las estadísticas de las prisiones.-Datos principales que deben contener.-Formación de la estadística de un establecimiento correspondiente á un semestre.

Pruebas de suficiencia.

Programa de Nociones de Derecho penal.

1. Concepto y definición del Derecho penal.-Sus fuentes.

2. Noción del delito.-Sus caracteres y elementos.-Acumulación de delitos.

3. Del delincuente.-Codelincuencia.-De la víctima.-Pluralidad de sujetos pasivos del delito.

4. Noción de la pena.-Sus caracteres y elementos.-Razón y fin de la pena jurídica.

5. De los sujetos activo y pasivo de la pena.-Idea de la penalidad.-Justicia de la pena.

6. Historia externa del Código penal vigente.-Materias que comprende.

7. Delitos, faltas é imprudencia temeraria, según el Código penal.-Delito consumado, frustrado y tentativa.

8. Circunstancias eximentes y atenuantes de la responsabilidad criminal.-Concepto de unas y otras.

9. Circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal.-Concepto de los mismos por razón del delincuente, de la víctima del delito, de los medios empleados para ejecutarle y del sitio en que se realiza.

10. Responsabilidad criminal.-Autores, cómplices y encubridores.-Responsabilidad civil que nace de los delitos y faltas.

11. Escala de penas con arreglo á los artículos 26, 89 y 92 del Código penal.

12. Duración de las penas.-Artículos 29, 30 y 31 del Código penal.-Artículos 179 al 184, ambos inclusive, del Código de justicia militar.-Artículos 39, 40 y 42 del Código de la Marina de guerra.

13. Ligera idea de los efectos y aplicación de las penas, según el Código penal y los de justicia militar y de la Marina de guerra.-Penas que llevan consigo otras accesorias.

14. Ejecución de las penas.-Secciones 1.^a y 2.^a, capítulo 5.^o, título 3.^o del libro 1.^o del Código penal.

15. Quebrantamiento de condena.-Agravaciones que preceptúa el artículo 129 del Código penal.-Excepciones establecidas en el art. 130 del mismo.

Extinción de la responsabilidad penal.-Modo de extinguirse.

16. Delitos contra la seguridad exterior del Estado y contra la Constitución.-Enumeración é idea de los mismos.-Exposición del art. 213 del Código penal.

17. Delitos contra el orden público.-Su enumeración y definición, con especial mención de los capítulos cuarto y 5.^o, título 3.^o, del libro 2.^o del

Código penal, y art. 271 del mismo.

18. Delitos de falsificación.-Distintas clases de falsedades comprendidas en el capítulo 4.^o del libro 2.^o del Código penal.

19. Infracción de leyes sobre inhumaciones.-Violación de sepulturas.-Delitos contra la salud pública.

20. Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.-Concepto del empleado público, según el art. 416 del Código penal.-Idea de la prevaricación, con explicación de los artículos 369 y 370 del mismo.

21. Infidelidad en la custodia de presos.-Exposición del art. 373 del Código penal.-Idea de la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

22. Desobediencia y denegación de auxilio.-Conocimiento del capítulo 5.^o título 7.^o del libro 2.^o, del Código penal, que tratan de estos delitos.

23. Idea de la anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas; de la usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, y de los abusos contra la honestidad, con exposición del art. 395 del Código penal.

24. Explicación del cohecho, de la malversación de caudales públicos, de los fraudes y exacciones ilegales y de las exacciones ilegales y de las negociaciones prohibidas á los empleados públicos.

25. Delitos contra las personas.-Relación definida de los mismos.

26. Delitos contra la honestidad y contra el honor.-Su número y definición.

27. Delitos contra el estado civil de las personas y contra la libertad y seguridad.-Enunciado explicativo de unos y otros.

28. Delitos contra la propiedad.-Su división y definición.

29. Sucinta explicación del libro 3.^o del Código penal.

30. Ligera idea de la ley de 18 de Junio de 1870 sobre el ejercicio de la gracia de indulto.

Programa de Nociones de legislación penitenciaria.

1. Legislación penitenciaria.-Su definición.-Objeto y fin de la Legislación penitenciaria.-Ligera idea de la legislación anterior á 1834.

2. Ordenanza general de presidios de 14 de Abril de 1834 y Real orden adicional de 2 de Marzo de 1843.-Su definición y breve exposición de sus principales preceptos.

3. Reglamento para el régimen interior de los presidios del Reino de 5 de Septiembre de 1844.

Reglamento de talleres de 23 de Febrero de 1835.-Juicio sobre estas disposiciones.

4. Reglamento para las prisiones de capital de provincia de 25 de Agosto de 1847.

Ley de prisiones de 26 de Julio de 1849.

5. Reglamento de la prisión de mujeres de Alcalá de Henares de 31 de Enero de 1882.

6. Instrucción para el servicio de las prisiones de Audiencia de 25 de Octubre de 1886.

7. Instrucción de contabilidad de 21 de Octubre de 1886.-Trabajo de los reclusos.-Pluses.-Distribución del producto del trabajo.

8. Real decreto de 11 de Marzo de 1886 sobre atenciones carcelarias.-Alimentación de la población reclusa.-Socorros de estancia y marcha.-Disposiciones más importantes relativas á la materia.

9. Reales decretos de 3 de Junio de 1901 y 18 de Mayo de 1903 sobre

sistemas penitenciarios y tratamiento de los penados en las prisiones afflictivas y correccionales.

10. Reales decretos de 17 de Junio de 1901, 8 de Agosto de 1903 y 23 de Marzo de 1907, relativos al sistema y tratamiento de jóvenes delincuentes en el Reformatorio de Alcalá de Henares.

11. Reales decretos de 20 de Marzo de 1905 y 15 de Enero de 1907, orgánicos de la Dirección general de Prisiones.-Orden de 30 de Enero de 1908 reorganizando la Dirección general: Secciones, Negociados y servicios que respectivamente tienen á su cargo.

12. Real decreto orgánico del Cuerpo especial de Prisiones de 3 de Junio de 1908.-Parte vigente del de 16 de Marzo de 1891, relativo al procedimiento gubernativo.-Real orden é Instrucción de 21 de Abril de 1899 sobre uniforme y armamento.

13. Real decreto de 5 de Abril de 1904 creando el Consejo penitenciario.-Sus facultades y funcionamiento.

14. Real orden de 7 de Septiembre de 1882 y disposiciones más importantes relativas al fondo de ahorros de penados.

15. Peculio de los reclusos: sus semejanzas y diferencias con el fondo de ahorros.-Disposiciones que regulan el peculio del recluso.

16. Disposiciones más importantes relativas á la conducción de penados y presos.-Medidas tomadas para restringir las traslaciones.

17. Reclusos dementes.-Disposiciones más importantes relativas á la materia.

18. Real decreto de 12 de Diciembre de 1907 é Instrucciones de 20 del mismo mes y año, relativos al servicio de Estadística.

19. Real decreto y Reglamento de 9 de Noviembre de 1903 estableciendo y regulando el servicio de economatos en las prisiones.

20. Real decreto de 20 de Enero de 1903 y Real orden de 24 del mismo mes y año reorganizando el servicio de inspección y creando las Juntas de Patronato.

21. Vestuario, calzado y equipo de los reclusos.-Disposiciones más importantes que regulan estos servicios.

22. Reglamento de enfermerías de 5 de Septiembre de 1844.

23. Reglamento de Escuelas de 1.^o de Febrero de 1885.-Estado actual de este servicio.

24. Policía judicial.-¿Quiénes la forman?-Los empleados de prisiones en la policía judicial.-Límite de su misión en este servicio.-Relaciones y diferencias entre la policía judicial y la gubernativa.

25. Detención, prisión é incomunicación de los procesados.-Tratamiento que debe darse á los presos.-Preceptos de la ley de Enjuiciamiento criminal y del Código penal en estos puntos.-Otras disposiciones complementarias.-Abono de prisión preventiva.-Ley que la regula.

26. Ley de 9 de Abril de 1900 y circular de la Dirección general de Prisiones de 21 de Septiembre del mismo año aplicable á los reos condenados á la última pena.

27. Indultos.-Ley reguladora de los mismos.-Clase de indultos y trámite de los expedientes.

Libertad condicional.-Disposiciones por que se rige; localidades en que se aplican y clase de penados que gozan de esta gracia.

28. Servicio de identificación.-Antropometría.-Dactiloscopia.-Personal y gabinetes antropométricos y foto-

grafías.-Disposiciones que regulan estos servicios.

29. Ligera idea del Reglamento de la prisión celular de Madrid.

30. Visitas de prisiones.-Clasificación de estas visitas.-Organismos y personas que pueden practicarlas.-Breve idea de las disposiciones por que se rigen.

Programa de Nociones de partida doble.

1. Concepto de la Teneduría de libros.-Exposición del sistema de contabilidad por partida doble.

2. Deudores y acreedores.-Significación de las palabras adeudar y débito y acreditar y crédito.

3. Inventario.-Cuentas que deben figurar en el activo y en el pasivo.-Libros principales y libros auxiliares.

4. Libro Diario.-Su rayado.-Orden de los asientos.-Diferencia entre los simples y los compuestos.

5. Libro Mayor.-Rayado de este libro.-Traslado de los asientos del Diario al Mayor.

6. Libros auxiliares.-Su objeto.-Redacción de asientos.-Clasificación de las cuentas.

7. Errores en los libros.-Modo de subsanarlos.-Razonamiento.

8. Cuentas personales.-Cuentas de deudores y acreedores.-Significación de los saldos.

9. Cuentas divisionarias.-Cuentas de efectos ó materiales.-Saldos.

10. Balances provisionales.-Balances de comprobación.-Su objeto y formación.

11. Balance general.-Su objeto.-Operaciones previas.

12. Cierre de cuentas.-Reapertura de libros.

Programa de Contabilidad de prisiones.

1. De la contabilidad en general.-Su definición.-Sistema seguido en las prisiones civiles del Estado y en las correccionales y preventivas.

2. Noticia de la Instrucción de contabilidad de 21 de Octubre de 1886.-Sistema, libros, cuentas y contabilidad de talleres.

3. Cuentas de ahorros; cuenta general; relación de ahorros de penados existentes; ídem de fallecidos; certificación de penados fallecidos con ahorros; nómina ordinaria de licenciados con ahorros; ídem extraordinaria; autorización para el pago de ahorros; propuesta extraordinaria; penados transferidos con ahorros; estado de ahorros de fallecidos; relación de cartas de pago.-Explicación de estos modelos y de las disposiciones á que se ajustan.-Plazo en que debe rendirse la cuenta.

4. Cuenta de Caja; cuenta y relaciones de ingresos y pagos.

Cuenta de rentas públicas; cuenta general; cuenta de caudales; certificación de valores á favor de la Hacienda; resumen de cantidades contraidas.

Explicación de los modelos de ambas cuentas; disposiciones con arreglo á las cuales se forman y fecha en que se rinden.

5. Cuenta de obligaciones; orden de la Dirección general determinando los gastos mensuales; certificación de la fuerza existente; carpetas y justificantes.-Explicación de los modelos y plazo para rendir la cuenta.

6. Cuenta de medicamentos; relación de importe de medicamentos; recetario; resumen de movimiento de enfermería; penados asistidos en la misma; relación valorada de medicamentos; estado de los suministrados en el mes.-Explicación de los modelos y disposiciones que la regulan, según que se haga el suministro por farmacias civiles ó militares.-Plazo en que la cuenta se rinde.

7. Cuenta de suministros por contrata; listas de revista; altas y bajas; racionado ordinario; ídem de enfermería; resumen de fuerza, raciones y su importe.

Cuenta de suministros por administración.-Formación y justificación.

Explicación de modelos y disposiciones en que ambas cuentas se fundan.-Fechas de rendimiento.

8. Fondos del peculio de libre disposición. Su organización y funcionamiento.

Economatos.-Funcionamiento y organización de los mismos.-Contabilidad del peculio y de los economatos y fecha de rendir las cuentas.

9. Servicios extraordinarios.-Presupuestos.-Su formación, rendimiento y justificación.-Plazo para rendir las cuentas.-Razones de estos servicios y procedimiento para practicarlos.

10. Almacenes.-Libros de Almacén.-Inventarios.-Vestuario, equipo y calzado; utensilio, mobiliario y menaje á cargo de la Administración.-Su conservación y custodia.-Responsabilidades.

11. Talleres eventuales, contratados y por administración.-Su organización administrativa.

12. Obras por administración.-Nóminas de jornales; certificaciones de proveedores; otros documentos justificativos de gastos autorizados.-Formalización de las correspondientes cuentas y plazo en que deben presentarse.

13. Vestido y calzado de los reclusos.-Forma de su adquisición.-Pliegos de condiciones y subastas.-Duración de las prendas.-Juicio respecto á estos particulares.

Equipo y utensilio.-Su concepto y modo de atender á estos servicios.

Estados de vestuario, calzado y demás efectos.-Su formación, sus justificantes, su estructura y su trámite.-Fechas en que deben formarse y rendirse.

14. Contabilidad de las prisiones correccionales y preventivas.-Idea general de su organización.-Reseña de las principales cuentas que rinden estas prisiones.-Conocimiento de los artículos 41 al 56, ambos inclusive, de la Instrucción para el servicio de las cárceles de Audiencia de 25 de Octubre de 1886.

15. Nóminas de empleados.-Altas por posesión.-Bajas por cese ú otras causas.-Licencias con sueldo.-Haberes de traslación.-Retenciones.-Fecha de presentación de la nómina; documentos que deben acompañarse á la nómina y tramitación hasta la entrega de haberes á los interesados.

Programa de régimen de nuestros establecimientos penitenciarios y carcelarios

1. Qué se entiende por régimen penitenciario.-Principales sistemas penitenciarios que se conocen.-Cuáles son los adoptados en las prisiones españolas.

2. Tratamiento general á que se hallan sujetos los reclusos de ambos sexos en nuestras prisiones, según que sean penados, procesados, gubernativos ó transeuntes.

3. Prisiones celulares.-Régimen aplicado en cada una de las distintas prisiones de esta clase existentes en España.-¿Convendría unificar el régimen para todas las de la nación?-Razonamiento.

4. Régimen de las prisiones aflictivas.-¿Se sigue el mismo en todas ellas?-Disposiciones que regulan el régimen de estas prisiones.-Defectos advertidos en la práctica que imposibilitan la aplicación de algunas de

ellas.-Conveniencia de que se dicte un Reglamento de carácter general para el régimen de estos establecimientos.-Bosquejo del mismo.

5. Reformatorio de jóvenes delincuentes de Alcalá de Henares. Organización y régimen de este establecimiento.-Juicio.

6. Prisión aflictiva de mujeres de Alcalá de Henares.-Organización y régimen de la misma.-Juicio.

7. Prisiones correccionales.-Régimen de estas prisiones. Juicio sobre la desigualdad del seguido en ellas.-Inconvenientes de la promiscuidad de penados y presos preventivos en las mismas.-Modo de evitarlos.

8. Prisiones preventivas.-Su régimen.-Ventajas é inconvenientes del aplicado en la actualidad.-Modificaciones que convendría hacer en el mismo.-Tratamiento especial de incommunicados.

9. Depósitos municipales.-Su organización y funcionamiento.-Depósitos unidos á las prisiones y separados de ellas.-Población reclusa y empleados en los depósitos municipales.-Juicio crítico.

10. Organización del personal penitenciario.-Sección técnica.-Sección auxiliar.-Sección facultativa.-Breve idea de la constitución de estas Secciones.-Hermanas de la Caridad y Celadoras.

11. Servicio sanitario.-Su organización en las prisiones aflictivas, correccionales y preventivas.-Juicio.

12. Servicio religioso.-Su organización en las prisiones aflictivas, correccionales y preventivas.-Juicio.

13. Servicio de enseñanza.-Su organización en las prisiones aflictivas, correccionales y preventivas.-Juicio.

14. Organización actual de las oficinas en las prisiones aflictivas, correccionales y preventivas.-Juicio.

15. Organización actual del trabajo en las prisiones aflictivas, correccionales y preventivas; clases de operarios y pluses á los mismos.

16. Juntas correccionales.-Su organización y funcionamiento.-Juicio.-Acción patronal en las prisiones.-Iniciativas oficial y privada.-Resultados obtenidos en España.-Juicio.

17. Acción tutelar del Estado.-Procedimiento que se sigue en nuestras prisiones para obtener la corrección de los delincuentes.-Juicio.-Orden y seguridad.-Servicios de vigilancia.-Formaciones y otros actos colectivos de los prisioneros.-Deberes de los empleados y de los reclusos.-Alcance del uso de uniforme en unos y otros.-Tolerancia en el incumplimiento de este precepto.-Reglamentos.-Explicación y crítica.

18. Régimen disciplinario.-Premios y castigos.-Propuestas de indulto para recompensar acciones meritorias de los reclusos.-Intervención de la Junta correccional en estos casos.-Servicios encomendados á los penados.-Celadores.-Nombramiento y servicios que prestan unos y otros.

19. Régimen alimenticio.-Suministro de víveres por subasta y por administración.-Forma de practicarse uno y otro.-Economatos administrativos.-Procedimiento para la venta de artículos.-Intervención de las Juntas correccionales en estos servicios.

Vestido de los reclusos.-Disposiciones que regulan el servicio y estado en que se encuentra.

20. Ingreso de penados en las prisiones.-Requisitos que se exigen y formalidades que deben llenarse.-Licenciamientos; forma en que deben hacerse.-Ahorros y socorros de marcha á licenciados y transeuntes.-Ingreso y libertad de procesados en las

prisiones.-Requisitos necesarios en cada caso y forma de ejecutar el servicio.-Asistencia de los reclusos á diligencias judiciales.-Requisitos.-Tratamiento especial de los sentenciados á la última pena.

Aprobado por S. M.-Madrid 30 de Junio de 1908.-Figuerola.

(Gaceta de 8 de Julio de 1908.)

Núm. 1462

Juzgado municipal de Paradinas

Don Carlos Llorente Sánchez, Juez municipal de Paradinas.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo, que se han de proveer en la forma que establecen la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud:

Cédula personal.

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

La dotación consiste en los derechos de arancel.

Paradinas 10 de Julio de 1908.-Carlos Llorente.

Núm. 1463

Juzgado municipal de Ciruelos de Coca

Don Agustín Muñoz Aguado, Juez municipal de Ciruelos de Coca, en funciones por defunción del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y Suplente que se han de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Ciruelos de Coca 10 de Julio de 1908.-El Juez municipal, Agustín Muñoz.-El Secretario interino, Eleanterio Gay.